



C.C. -DIF-04/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO EN ESPECIE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA NANCY ROMERO MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que **"EL COLEGIO"**, solicitó apoyo a **"EL DIF MUNICIPAL"** para la realización del 29 Congreso Regional de Ginecología y Obstetricia, el cual se celebrará en la ciudad de Chihuahua los días 5, 6 y 7 de mayo del presente año.
- 2.-Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, verificó que dentro de sus facultades, se encuentra entre otras la de promover e impulsar el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con el artículo Segundo fracción II del Decreto 261/84, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través del Director General, el LIC. **MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre del 2021, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y



Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI8502208I7, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- e) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE "EL COLEGIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada "COLEGIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE CHIHUAHUA, A.C", con carácter no lucrativo, en fecha 18 de mayo del 2001, mediante escritura pública número 16,561 (Dieciséis mil quinientos sesenta y uno), ante la fé de la Licenciada Ana Luisa Herrera Laso, adscrita a la Notaría Pública No. 9, del Distrito Judicial Morelos.
- b) La Dra. María Nancy Romero Moreno, es su Representante Legal y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, lo cual acredita con el Poder Legal otorgado a su favor en fecha 29 de enero de 2018, del cual se desprenden sus facultades y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- c) Tiene entre sus objetivos prioritarios: estudiar los problemas relacionados con la ginecología y obstetricia, unificar y actualizar los conocimientos en sus diferentes subespecialidades procurando el progreso de ellas y de sus profesiones.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal CGO010518L92, con domicilio en Calle Haciendas del Valle No. 7120, Col. Haciendas del Valle, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es conjuntar acciones y recursos entre "LAS PARTES" para generar acciones alineadas al eje transversal de perspectiva



de familia establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-20224, en materia de salud, seguridad, vivienda, economía, cultura, asistencia social y desarrollo familiar, lo cual busca convertir a Chihuahua en una ciudad Familiarmente sostenible. Lo anterior mediante el apoyo en especie que otorga **"EL DIF MUNICIPAL"** a favor de **"EL COLEGIO"** para la realización del 29 Congreso Regional de Ginecología y Obstetricia, el cual se celebrará en la ciudad de Chihuahua los días 5, 6 y 7 de mayo del presente año.

Así mismo **"EL COLEGIO"** otorgará consultas y orientación ginecológica a niñas y adolescentes que habitan en las diversas casas hogar de la ciudad de chihuahua, las cuales serán canalizadas por **"EL DIF MUNICIPAL"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- Para el cumplimiento del convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

a) **"DIF MUNICIPAL":**

- Aportar en especie apoyo para realización del 29 Congreso Regional de Ginecología y Obstetricia, el cual consiste en:
 - Montaje del escenario
 - Iluminación y 3D en el escenario
 - Lona para entrada y lobby del hotel
 - 2 tótems de 1 metro
 - 2 tótems de 2 metros
- Canalizar a las beneficiarias de las consultas y orientación ginecológica.

b) **"EL COLEGIO":**

- Presentar ante **"EL DIF MUNICIPAL"** la comprobación de los gastos efectuados con el recurso aportado a más tardar el viernes 13 de mayo del presente año.
- Brindar 200 consultas ginecológicas para niñas y adolescentes de algunas casas hogar de la ciudad de Chihuahua, con la finalidad de orientar la salud de las menores.
- Enviar a **"EL DIF MUNICIPAL"** un listado mensual de las niñas y adolescentes atendidas.

TERCERA. COMPROBANTE DE PAGO.- **"EL COLEGIO"** deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de **"EL DIF MUNICIPAL"**, comprobante fiscal atendiendo a los siguientes datos:

a) Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

b) Registro Federal de Contribuyentes: SDI-850220-817

Domicilio Fiscal: Calle Glandorff. No. 4106, Colonia San Felipe V quinta etapa, C. P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.



CUARTA. RESPONSABILIDAD.- Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL DIF MUNICIPAL"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"EL COLEGIO"** la auditoria sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

QUINTA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que **"EL COLEGIO"**, cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar a **"EL DIF MUNICIPAL"** a través de la Coordinación Administrativa, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario, se suspenderá el apoyo económico que se le otorga.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

SÉPTIMA. RELACION LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"LA ASOCIACION"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"LA ASOCIACIÓN"**, por lo que **"EL DIF MUNICIPAL"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"LA ASOCIACION"**.

OCTAVA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

NOVENA. MODIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECIMA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será del **25 de abril al 31 de diciembre del año 2022.**

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE APORTACIÓN.- En caso de que **"EL COLEGIO"** destinare el apoyo económico a un fin diverso al objeto del presente instrumento, **"EL DIF MUNICIPAL"** lo cancelará inmediatamente y aquella deberá de reintegrarle la cantidad de



que hubiese dispuesto, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- “LAS PARTES” convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **“EL DIF MUNICIPAL”:** Lic. Mario Eduardo García Jiménez.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2236.
- **“EL COLEGIO”:** Dra. María Nancy Romero Moreno.
Calle Haciendas del Valle No. 7120, Col. Haciendas del Valle, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 614-142-05-92.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.- “EL COLEGIO” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por “EL DIF MUNICIPAL”.

DÉCIMA QUINTA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.



DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN SEIS HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

"EL DIF MUNICIPAL"

**LIC. MARIO EDUARDO GARCIA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL.**

"LA ASOCIACION".

**DRA. MARÍA NANCY ROMERO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL.**

TESTIGOS

**LIC. VIVIANA CECILIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR,
SOCIAL Y COMUNITARIO DIF MUNICIPAL.**

**LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE
OFICINA JURÍDICA DIF MUNICIPAL.**